



Resol. Trib. Sup. N° 335/22 AAA

CONSEJO PROFESIONAL DE CS. ECONOMICAS DE E.R. S. RECLAMO ASIGNACIÓN Y SORTEO DE PERITOS . (Expte. n.º 47999 - 2542/2022).-

///-RANA, 28 de Octubre 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, Cr. Edgardo Oneto, eleva reclamo relacionado a las asignaciones y sorteos de Peritos Contables, prevista en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Peritos Oficiales, Eventuales y demás Auxiliares de Justicia, aprobado por Acuerdo General N°35/18 del 13.11.18, punto 8º).

Que manifiesta que en la Jurisdicción Uruguay, se estaría aplicando de manera errónea el artículo 14º del mencionado reglamento, toda vez, que pese a contar con Mesa Única Informatizada la asignación de causas a peritos se realiza de manera alfabética, perjudicando así a los profesionales cuyo apellido comienza con las últimas letras del abecedario.-

Que en tal sentido, el Consejo Profesional de Ciencias económicas propone modificar el mencionado artículo, que reza " ... Si en la jurisdicción no existe MUI corresponderá al Magistrado que entiende en la causa designar al perito o auxiliar de justicia de las listas respectivas por orden alfabético...." sugiriendo que la asignación de causas debería ser mediante sorteo, de conformidad a la metodología actualmente vigente o sorteando en cada oportunidad.

Que obra intervención de la Sala N°2 en lo Civil y Comercial del STJER, quien luego de evaluar las constancias de autos, dictaminó que "Asimismo, en relación al planteo formulado por el Consejo respecto a las demás jurisdicciones que no tienen MUI, a los fines de garantizar la aleatoriedad y distribución equitativa de causas, se propone modificar la parte pertinente del Reglamento del Cuerpo de Peritos (arts. 13 y 14) y disponer que el orden de las listas destinadas para designar a los peritos o auxiliares de justicia sea conformada periódicamente por sorteo que deberá ser realizado por el organismo jurisdiccional a cargo de la superintendencia

entre todos los profesionales que integran las nóminas presentadas por los respectivos Colegios".

Que por Acuerdo General n° 33/22 Punto 4° de fecha 13.09.22, se dispuso aprobar la modificación del Art. 12° del mencionado Reglamento propuesto por la Sra. Presidenta de la Cámara 2da de Apelaciones, Dra. Valentina Ramírez Amable, el cual se implementará a partir del 01.02.2023 y quedó redactado de la siguiente manera: "**Art. 12:** Forma y requisitos de inscripción. La inscripción se realizará en un formulario tipo que será proporcionado por este Superior Tribunal de Justicia en el que deberá consignarse: apellido y nombres completos, nacionalidad, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, domicilio legal, número celular y fijo (opcional), domicilio procesal electrónico (art. 1° Reglamento para la Notificación Electrónica poder Judicial de Entre Ríos_sNE_ Ac. Gral' N° 15/18 del 29.05.18), título profesional habilitante y especialidad, matrícula vigente (número, tomo, folio, etc.), categoría/s de pericia/s y fuero para el que se inscribe, firma y aclaración. Los peritos o auxiliares de justicia no colegiados deberán acompañar junto con el formulario, el título profesional. En caso que se encontrase habilitado para una especialidad determinada, debe adjuntar fotocopia certificada del título que la acredite o constancia de la misma. En el caso de los profesionales comprendidos en el art. 11 inc. a) quedará a cargo de los respectivos colegios la verificación del cumplimiento de dichos recaudos. La falta de cumplimiento de cualquiera de los recaudos antes enunciados, impide la aceptación de la inscripción en la lista respectiva. Los peritos que ya integren la lista que no se encuentren registrados ante el SNE serán excluidos del sorteo hasta tanto se cumpla el requisito en debida forma".

Que por ello y de conformidad a las razones invocadas en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo n.º 204 de la Constitución de Entre Ríos y artículo n.º 37 de la Ley n.º 6.902;

SE RESUELVE:

1°) Modificar el artículo 14 del REGLAMENTO PARA PERITOS OFICIALES, EVENTUALES Y DEMAS AUXILIARES DE JUSTICIA, que quedará redactado de la siguiente manera: **Art. 14 " Asignación y Sorteo de Peritos.** La asignación se realizará por la Mesa Única Informatizada -MUI- por sorteo informático que garantiza su adjudicación automática mediante un algoritmo que asegura aleatoriedad y equidad en las designaciones. Si en la



jurisdicción no existe MUI disponer que el orden de las listas destinadas para designar a los peritos o auxiliares de justicia sea conformada periódicamente por sorteo que deberá ser realizado por el organismo jurisdiccional a cargo de la superintendencia entre todos los profesionales que integran las nóminas presentadas por los respectivos Colegios. Además deberá decidir la especialidad según las categorías de pericia. Cuando el sorteo sea efectuado por la Mesa Única Informatizada, se deberá remitir a la misma la solicitud de asignación, de conformidad al modelo obrante en el Anexo IV del presente. La solicitud, suscripta por el/la actuario/a, se enviará por duplicado; recibida por la M.U.I. se procederá a su sorteo informatizado. El formulario original con la asignación resultante será retirado por el organismo requirente el día hábil siguiente, salvo que el pedido de asignación fuere hecho con habilitación de días y horas. Dicho formulario, deberá agregarse a la causa respectiva, en forma previa al auto que designe al perito. La copia del formulario de asignación, se archivará en la MUI. Sorteado un profesional, únicamente participará en los posteriores sorteos después de completada la lista."

2º) Aprobar el texto ordenado del **REGLAMENTO PARA PERITOS OFICIALES, EVENTUALES Y DEMAS AUXILIARES DE JUSTICIA**, que como anexo forma parte de este texto, con las modificaciones dispuestas en Acuerdo General nº 33/22 Punto 4º de fecha 13.09.22 y en la presente Resolución, de los Artículos 12 y 14, que se implementará a partir del 01 de febrero de 2023 .

3º) Tomar razón en las actuaciones caratuladas: "SUP. TRIB. DE JUSTICIA AC.13/6/89 REGLAM. INSCRIP. Y DESIG. PERITOS". Nº 2652.-

4º) Registrar y notificar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y a los Organismos Judiciales de toda la Provincia a través de las Superintendencias.

5º) Dar difusión a través del SIC.

Dra. Susana E. Medina
Presidenta S.T.J.